



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org)

Servicio de Personal  
Negociado de Personal Funcionario  
Expte.- 305/19.  
MM/BP

Con fecha 31 de octubre de 2019 se reunió el Tribunal Calificador del procedimiento Selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de una plaza de administrativo, Subgrupo C", escala de Administración General, por el sistema de acceso turno libre con reserva a discapacitados, vacante en la Plantilla Municipal de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Examinadas las solicitudes formuladas por tres aspirantes, de adaptación de tiempo para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

Considerado por el Tribunal, lo estipulado en la Base Segunda, punto 6, de las Bases que rigen en este procedimiento selectivo, publicadas en el BOP nº 241 de 18 de diciembre de 2018, que literalmente dispone: " 6.-Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

La documentación acreditativa del grado de discapacidad, deberá ser aportada junto con la solicitud.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en los lugares previstos en la base 1ª.4, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad."

Conforme a lo solicitado y la normativa mencionada, el Tribunal acuerda:

Resolver la procedencia de la adaptación de los tiempos solicitados por los aspirantes en sus correspondientes solicitudes, según lo establecido en la Base Segunda.6 de las que rigen el procedimiento selectivo, y conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 09 de junio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF	ADAPTACIÓN DE TIEMPO PARA PRUEBA DE 60 MINUTOS	TIEMPO ADAPTADO A LA PRUEBA DE 80 MINUTOS
1	GÓMEZ	VILCHES	MARIA LOURDES	***7476X	45 MINUTOS	60 MINUTOS
2	MORALEDA	GÓMEZ	DANIEL	***9681X	NO PROCEDE	NO PROCEDE
3	SERRANO	PORRAS	VERÓNICA	***7563X	15 MINUTOS	20 MINUTOS

Proceder a la publicación del presente anuncio.

En Talavera de la Reina, 4 de noviembre de 2019.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,



Fdo.: Sonia Teresa Pérez Pérez.